UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

TEMA:

"MECANISMO APLICADO A LA DEVOLUCIÓN CONDICIONADA DE TRIBUTOS AL SECTOR INDUSTRIAL, IMPORTADOR Y EXPORTADOR, INMEDIATAMENTE LUEGO DE REGULARIZADA LA EXPORTACIÓN"

TRABAJO PRÁCTICO DEL EXAMEN COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

AUTORA:
FARFÁN MÉNDEZ SONIA MARIBEL

MACHALA - EL ORO

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, FARFÁN MÉNDEZ SONIA MARIBEL, con C.I. 0704038298, estudiante de la carrera de COMERCIO INTERNACIONAL de la UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en calidad de Autora del siguiente trabajo de titulación "MECANISMO APLICADO A LA DEVOLUCIÓN CONDICIONADA DE TRIBUTOS AL SECTOR INDUSTRIAL, IMPORTADOR Y EXPORTADOR, INMEDIATAMENTE LUEGO DE REGULARIZADA LA EXPORTACIÓN"

- Declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional. En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad del mismo y el cuidado al remitirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera EXCLUSIVA.

- Cedo a la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA de forma NO EXCLUSIVA con referencia a la obra en formato digital los derechos de:

  a. Incorporar la mencionada obra al repositorio digital institucional para su democratización a nivel mundial, respetando lo establecido por la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), la Ley de Propiedad Intelectual del Estado Ecuatoriano y el Reglamento Institucional.

  b. Adecuarla a cualquier formato o tecnología de uso en internet, así como incorporar cualquier sistema de seguridad para documentos electrónicos, correspondiéndome como Autor(a) la responsabilidad de velar por dichas adaptaciones con la finalidad de que no se desnaturalice el contenido o sentido de la misma.

Machala, 19 de noviembre de 2015

FARFÁN MÉNDEZ SONIA MARIBEL
C.I. 0704038298

INTRODUCCIÓN

Debido a la necesidad imperante de nuestro país, de combatir el desempleo y de la misma mano erradicar o disminuir en gran medida la pobreza y desigualdades sociales, el gobierno actual ha decidido motivar el cambio de la matriz productiva en nuestro país, con el fin de cambiar el Patrón primario-exportador, es decir de ser exportadores de materia prima de alta calidad a convertirnos en un país con producción diversificada, aprovechando el talento de nuestra gente, habiendo fortalecido para este caso otras áreas importantes como son la educación, conectividad y servicios básicos. (Larrea Maldonado, 2011)

Sin embargo como lo dice Ericks Vázquez Guzmán, debemos antes de lanzarnos a un proyecto de internacionalización, debemos analizar los factores que puedan incidir positiva o negativamente en las negociaciones, a fin de equilibrar en busca de la consecución de los objetivos planteados. (Guzmán, 2010)

Otro punto importante de destacar es que para llegar a la consecución de este cometido, se creó una normativa acorde a las necesidades de cambio, la cual se encuentra enmarcada en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en siglas COPCI.

Todos estos avances y cambios significativos, van sin duda encaminados a fortalecer al sector industrial, a la generación de empleo, a la atención en seguridad social, entre otros; siendo la principal meta Exportar productos de terminados, ganándonos un lugar importante en el mercado económico mundial, en donde se nos llegue a reconocer por la gama es productos terminados que estemos en capacidad de ofrecer y no como simples productores de materia prima, para lo cual nuestros emprendedores deben estar conscientes y altamente capacitados a fin de beneficiarse de manera acertada de las facilidades e incentivos al comercio exterior.

Por lo expuesto, considero se debe establecer un mecanismo aplicado a la devolución condicionada de tributos al sector industrial, importador y exportador, inmediatamente luego de regularizada la exportación, con el fin de incentivar la inversión.

Ilustración 1

ACTUAL MATRIZ PRODUCTIVA

FUENTE: www.planificacion.gob.ec

Ilustración 2

NUEVA MATRIZ PRODUCTIVA

FUENTE: www.planificacion.gob.ec

ANALISIS DEL CASO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Analizando el caso propuesto, podemos darnos cuenta que dentro de las facilidades al comercio exterior y de manera más específica dentro de los incentivos al sector importador y exportador, se encuentra la Devolución Condicionada de Tributos, en sus siglas DRAWBACK.

Este beneficio consiste en la devolución total o parcial de los derechos arancelarios pagados por el exportador en la importación de materias primas, insumos, productos intermedios o partes y piezas, incorporados en la producción de bienes exportados.

El objetivo de este régimen aduanero, es incentivar al exportador a no coartar sus deseos de emprender en proyectos como son la elaboración de productos terminados, utilizando nuestra materia prima por la falta de X o Y insumo, considerándolo un gasto que encarezca su producción, sino en incentivarlo a continuar, haciendo uso de los beneficios que la normativa aduanera le permite, como es el caso de importar los insumos que necesitara incluso pagando los tributos, con la expectativa y certeza que estos tributos los podrá recurar en el tiempo y momento oportuno.

Por lo expuesto y con el fin de ofrecer los mejores resultados de nuestro objeto de estudio, hemos destacados los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Establecer un mecanismo que permita a los exportadores, acogerse al *DAWBACK*, de manera ágil y oportuna, cumpliendo las formalidades aduaneras dispuestas para el efecto.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Reducir los tiempos en tramitología para acogerse al *DRAWBACK*.
- ✓ Incentivar al sector exportador a involucrarse en el sector industrial, beneficiándose de los incentivos tributarios vigentes.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR IMPORTADOR Y EXPORTADOR.

En la actualidad el sector industrial de nuestro país, ha demostrado su interés en contribuir al desarrollo del proyecto gubernamental al cual en líneas anteriores hemos hecho referencia, sin embargo debido a una aparente inestabilidad económica mundial y política, más de un inversionista se muestra cuidadoso de sus recursos económicos, antes de invertir en nuevos proyectos.

La normativa aduanera vigente para el comercio exterior (en siglas COPCI), considera y ha dispuesto para el sector industrial, importador y exportador, diferentes medios como un beneficio al cual se pueden acoger los inversionistas, habiendo creado para el efecto diferentes mecanismos como son:

- ✓ Devolución Condicionada de tributos – DRAWBACK.- ejecutada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

- ✓ Devolución simplificada de tributos – Dispuesto por el COMEX y ejecutado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

- ✓ Abono Tributario –SRI.- ejecutado por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

Los procedimientos establecidos para operativizar cada uno de los incentivos expuestos, han sido publicados por diferentes medios y canales de comunicación que las entidades responsables de su ejecución poseen, como son: boletines, resoluciones y manuales de procedemos actualizados.

Entre las principales condiciones que deben cumplir los exportadores constan:

- Haber regularizado sus Declaraciones Aduaneras de Exportación dentro de los plazos estipulados, y

- No haber sido beneficiarios de uno u otro incentivo anteriormente,

Es decir que el exportador, debe ser muy cuidadoso a la hora de elegir a que beneficio se acogerá, ya que no le es permitido acogerse a más de un beneficio a la vez, en caso de haberlo hecho se somete sanciones y a acciones de cobro por parte de las entidades a las que indirectamente haya inducido al error.

Otro punto importante de observar son los plazos, para los cuales el usuario debe enmarcarse estrictamente a lo dispuesto en la normativa vigente, como son:

- ✓ Doce (12) meses siguientes a la importación de las mercancías o insumos que formaron parte de la exportación. Cabe indicar que estos empiezan a transcurrir desde la fecha en que se da el levante de las mercancías[1]. Una vez vencido este plazo el exportador ya no podrá acogerse a los beneficios descritos.

- ✓ Tres (3)meses luego de regularizada la DAE.

Así mismo el exportador debe tener en consideración los montos de los tributos que le serán devueltos los cuales rigen de la siguiente manera:

5% PARA PRODUCTOS NO TRADICIONALES
2 – 4% EXPORTACIONES DE BANANO
3% EXPORTACIONES DE PESCA
Porcentajes calculados a partir del valor FOB.

*****Tomar en consideración las partidas exentas del beneficio constantes en el anexo a la resolución N° 013-2015 del COMEX.

Finalmente conocer a cabalidad los requisitos, entre los principales se detallan:

Contar con certificado de Origen
Estar al día con sus obligaciones en el SENAE, SRI e IESS.

Como puede observarse, el procedimiento a seguir es bastante operable siempre y cuando las condiciones se cumplan.

De la investigación que he realizado, a la razón por la que los exportadores han manifestado no sentirse a gusto con el proceso de devolución, llegando a mencionar inclusive que se han sentido afectados ya que los tributos no les han sido devueltos o en su defecto se les ha devuelto de forma desproporcionada, obedece a una cultura de transgresión a la norma, derivada de un hábito de no cumplir a tiempo los compromisos aduaneros en los tramites de exportaciones, desconociendo que el incumplimiento de los plazos en las regularizaciones de exportación, la falta de una cesión de titularidad entre otras obligaciones, les podría a futuro impedir acogerse al beneficio, tal como lo indica Roice Flores en su artículo denominado ““Entre nosotros se considera más vivo el que burla mejor las leyes fiscales (…)”, esto en referencia al estado colombiano de Bolívar, situación que no dista mucho de nuestra realidad nacional pasada. (Flórez Bolívar, 2012)

De ahí la importancia de la administración de los recursos que posee una empresa, tal como lo señalan Dextre Flores, J. C., & Del Pozo Rivas, en su articulo denominado “Control de Gestió o Gestión del Control”, de donde podemos destacar que toda

[1] Levante.- cierre de aforo por parte del SENAE.

organización persigue la consecución de objetivos y metas planteadas en un determinado tiempo, con el fin de controlar cada uno de los procesos que formen parte de del esqueleto organizacional asegurando una gestión optima y oportuna.

El Recurso Humano sin duda es una parte importante es todos los procesos, razón por la cual este debe ser altamente capacitado y con actitud y predisposición a la mejora continua. (Dextre Flores & Del Pozo Rivas, 2012).

En adición a lo expuesto se debe considerar, que a la presente fecha los exportadores, están siendo conscientes de esta afectación, y por ende han iniciado un proceso masivo de regularización de DAES (Declaración Aduanera de Exportación), por lo cual se estima que en el mediano plazo, muchos puedan acogerse al beneficio de manera oportuna y ordenada.

SITUACION PROPUESTA

En vista de la necesidad de los exportadores, de recuperar los valores cancelados en tributos por la importación de envases o acondicionamientos, materias primas e insumos es urgente, y persiguiendo la consecución de los objetivos planteados, se propone que se posibilite un mecanismo que permita a los exportadores extender el plazo señalado en el Art. 173 del R. COPCI. De la misma manera se propone que se omita la presentación de la Declaración Aduanera Simplificada, pudiendo para el efecto la DAE servir de documento habilitante para el crédito, siempre y cuando en esta se hayan considerado los regímenes precedentes de la importación y matrices insumo-producto de compensación, esto con el fin de optimizar tiempo y recursos, los cales que como es de conocimiento general en comercio exterior, son relativos *time=money.*

Par el efecto de la ejecución de solicitud de los beneficios dispuesto el exportador debe acogerse a lo dispuesto en la GUIA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCION CONDICIONADA N° SENAE-GOE-2-4-002, vigente desde septiembre del 2015.

Es importante indicar que este procedimiento no reemplaza al procedimiento ordinario, pudiendo el exportador elegir entre uno u otro proceso acogerse, siempre y cuando cumpla las condiciones establecidas para el efecto.

CIERRE

Conclusiones

Luego del análisis al caso propuesto, se puede determinar que no ha existido una cultura aduanera enfocada al cumplimiento de las formalidades aduaneras dentro de los plazos previstos, lo cual ha ocasionado en los exportadores un cierto malestar, debido a que aparte que no han podido beneficiarse de los incentivos fiscales, adicionalmente han sido en más de una ocasión objeto de fuertes sanciones derivadas de sus incumplimientos, situación que los ha obligado a regularizar sus operaciones, con la certeza de que en adelante a parte de no ser objeto de sanciones puedan beneficiarse los incentivos que estén vigentes.

Se ha constatado que esa cultura de incumplimiento deriva de que algunos exportadores aún no han hecho conciencia que existe una nueva normativa, en la que los incumplimiento a plazos y a disposiciones emitidas es gravemente sancionado por la autoridad aduanera.

Recomendaciones

Se recomienda al sector importador y exportador invertir en su recurso humano, capacitando constantemente a sus equipos de trabajo, a fin de que se mantengan actualizados de los cambios que esta materia se generen, lo cual les ayudará a evitar sanciones y a aprovechar los incentivos tributarios y fiscales, tomando en consideración las políticas estructurales del gobiernos con el fin de dinamizar la economía con un modelo tributario que antepone la equidad. (Castañeda Rodríguez, 2013)

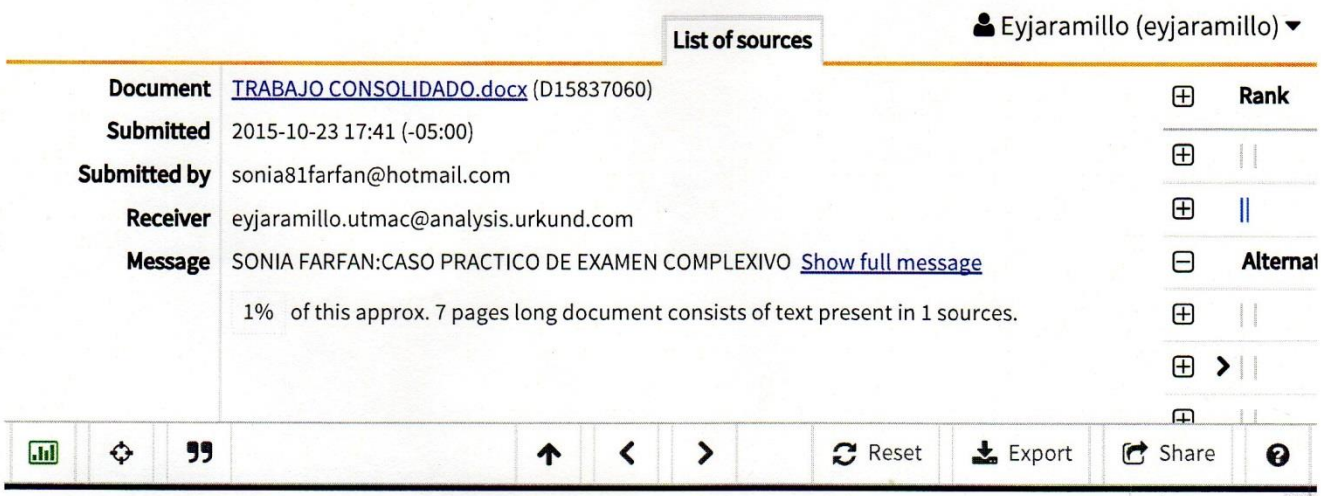

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES CARRERA COMERCIO INTERNACIONAL EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO ORDINARIO – DIMENSIÓN PRÁCTICA, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL TEMA: "MECANISMO APLICADO A LA DEVOLUCIÓN CONDICIONADA DE TRIBUTOS AL SECTOR INDUSTRIAL, IMPORTADOR Y EXPORTADOR, INMEDIATAMENTE LUEGO DE REGULARIZADA LA EXPORTACIÓN".
AUTORA: SONIA MARIBEL FARFAN MENDEZ MACHALA –EL ORO-ECUADOR 2015-2016 RESPONSABILIDAD DE LA AUTORA Yo, Sonia Maribel Farfán Méndez, egresada de la carrera de Comercio Internacional de la Universidad Técnica de Machala, autora del siguiente trabajo de titulación. "MECANISMO